



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 10 FEB 2021

RES. DECECO N° 093-21

Expte. N° 6327/20

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Coordinador TIC de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras a los agentes de esta Facultad a su cargo, realizadas durante los meses de Agosto a Noviembre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que los Agentes Alejandro Mariano Gonza, Lic. Fernando Aguirre Vasco y el Ing. Miguel Ángel Soto López continuaron realizando durante los meses de Agosto a Noviembre diversas tareas para poder dar respuesta a la demanda de la plataforma Moodle y demás herramientas tecnológicas que permitieron afrontar las distintas actividades académicas virtuales como dictado de clases y toma de exámenes.

Que se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección General Administrativa Económica (fs. 28/29).

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

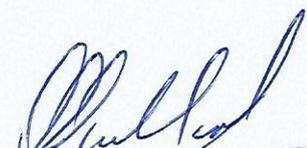
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta diez (10) horas extras durante mensuales los meses de Agosto a Noviembre de 2020, al Ing. SOTO LÓPEZ, Miguel Ángel, D.N.I. N° 25.801.824, Sr. GONZA Alejandro Mariano, D.N.I. N° 30.637.239 y Lic. AGUIRRE VASCO, Lorenzo Fernando, D.N.I. N° 92.768.330, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

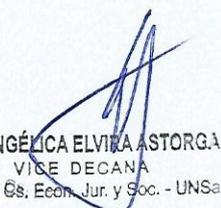
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplieron los agentes GONZA y AGUIRRE VASCO, serán certificadas por el Ing. Miguel Ángel Soto López, Coordinador TIC de esta Facultad, y que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplió el Ing. SOTO LÓPEZ, serán certificadas por el Lic. Miguel Martín NINA, Decano de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS N° 186/19 Art. 11 Res. CS N° 165/20 (Prórroga del Presupuesto para Ejercicio Financiero 2020).

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones General Administrativa Económica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. / M.S.S.


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa